



MURCIA:  
VEINTE MARAVEDIS.

**VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO PARA ESTE  
AÑO MIL SETECIENTOS Y QUINZE POR AYER FALTADO.**

caso de quedar de cuenta de esta 2ª m. Navarrete, e Mediana Veinte y cua-  
tro mil 250 q. quedaria de cuenta de esta 2ª m. la leg. 5ª. G. menor en  
las estancias penales, a el Cebalado Eclesiastico; sin embargo de lo menos  
comunes que se diere a la en ellos, q. la m. de Coada de la; lo que  
queda en ejecución; Lo que en presente a la 2ª m. para que la obra se  
entendiera de que se supare no como se hizo en la 1ª m. ca. a de beñi-  
thomero los otros. Diola gracias a Dios por su celo; y acuerdo que  
esten a la vista; y de lo que se vultare de cinquenta -  
El S. D. N. Juan Jorro Lex; Disputa haner examinado la pre-  
tension de la Congregación de N. Sr. de la Asunción de la en el  
Colegio de la Com. de N. Sr. de la Cruz; en que dijo que Bar. Bur-  
gada de J. J. sustant. a la Congregación. Una Cosa en la facultad con  
diferentes Cargas, la qual G. haner estado sirviendo de equantel de de el  
a. de decret. y en hasta el 28. G. gueno aperciendo al quitesca al  
quinos; suplicando se desatin. para la celebracion de un su magister; Oregun  
lo que capodido Inquirir a legutado con unora; y en la parte los al quibores  
dejaros de esta Casa hasta en Divisiones de Vellan. - La 2ª m.  
haviendolo oido. Aprouo esta unporizion; y acuerdo que se consulte de los  
arbitros de la Universidad de Salamanca con el S. D. N. Durado Francisco  
Garcia se paguen los d. d. Divisiones. El prefecto de esta Congregación  
que cont. am. de este Durado y su Pozuio seran bienidades =

La 2ª m. nombre G. Comis. de J. J. para la untagal de preces y para ser  
la limosna de los pobres en J. J. a los S. D. N. Carrillo de J. J.  
Juanilla Jorra, D. J. de Anallaneda, D. J. de Carrillo Jorro Lex;  
Guillermo Borr; Joseph Lopez Borr Durado =

La 2ª m. Comete a S. D. N. Juanilla Jorro Lex; el ajuste de el  
arbitrio de equatomi en libras de farrne de los 10; y caserias de esta  
Juridizion; para el a. proximo de setez diez y seis; y para lo que a  
seleda a mpla. fommion; en atenzion a el conozim. y practica que se  
5; tiene en esta dependencia; q. haner mandado en los a. antez =

La 2ª m. en vista de lo que amañ. se está. El S. D. N. Carrillo Lex  
Jovan el Gr. De haner inquirido tenen los boticarios para el proprio de las  
medicinas tarifa; Acords sealesen a ellas; y que daton y apruis; y un. al 8.  
Correa; la mande o biernar; y un. lo se cria an =

La 2ª m. Acuerda que la tarifa que se abra como ordin. se agurado de los J. J.  
de Almadu se aprue y aplique a los de las Carnicerias y a los de

Abra de Coa de  
ala Congregación =

Comis. de Carriz =

Comis. de la justia de el  
arbitrio de farrne de las =

Los boticarios sealesen  
y en alatarifa =

de la Almadu sealesen  
Carnicerias =

